

452

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 06 MAY 2022

Proceso N° 2001-00565.

1. Téngase en cuenta que el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial – Sala Civil mediante sentencia calendada el 22 de octubre de 2018 confirmó la sentencia proferida por este despacho y as su vez, la H. Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil mediante sentencia del 30 de septiembre de 2021 dispuso no casar la sentencia proferida en segunda instancia por el H. Tribunal Superior.

2. Por secretaría realícese la liquidación de costas dentro del presente asunto. Lo anterior de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del C.G.P.

3. Por secretaría remítase copia de la sentencia de primera instancia, (fl. 359 a 387 C1 Tomo IV) Copia de la sentencia se segunda instancia (fl. 62 a 73 cuaderno Tribunal) y copia de la sentencia de casación emitida por la H. Corte Suprema de Justicia (fl. 201 a 225 cuaderno Corte Suprema de Justicia), al Juzgado 50 Civil del Circuito y con destino al proceso de restitución No. 11001310305020210001600.

4. Por secretaría remítase copia de la demanda y sus anexos al Juzgado 50 Civil del Circuito de Bogotá y con destino al proceso de restitución No. 11001310305020210001600, lo anterior de conformidad con la solicitud obrante a folio 432 de la presente encuadernación.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 025 Fecha 09 MAY 2022

El Secretario(a) 

